

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «ampliación de una línea a 132 kV en la subestación Escucha 220 kV» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Jesús Nievas Espuelas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón en fecha 15 de febrero de 2001 con número 719, cuyas características son las siguientes:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Término municipal de Escucha, Teruel.

Instalación: (nueva posición línea SET San Just 132 kV).

1 Seccionador con mando motorizado MESA, 1.250 A.

1 Interruptor trifásico, ALSTOM, 2.000 A.

3 Transformadores de intensidad.

3 Transformadores de tensión.

3 Pararrayos autoválvulas.

1 Seccionador con mando motorizado.

Presupuesto: 48.738.366 pesetas.

Finalidad: Permitir transporte de energía generada y demandada.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Energía y Minas, Francisco Javier Burillo Panivino.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa de un Parque Eólico.

De acuerdo con el Art. 6º del Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto de ampliación del Parque Eólico de I+D «La Plana», que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa:

Peticionario.—Gamesa Energía.

Domicilio.—Zaragoza. Calle Albareda nº 1-B, 1º A.

Referencia.—A.T. 503/2000.

Emplazamiento.—T.M. de La Muela.

Objeto del proyecto.—La ampliación del Parque Eólico de I+D «La Plana», de 1'75 MW, con la instalación de un aerogenerador de 2'0 MW de potencia, tipo G80-2'0, fabricado por Gamesa Eólica, S. A. La interconexión con la red de servicio público se realizará a través del aerogenerador de 1'75 MW.

Finalidad de la instalación.—Investigación y desarrollo de los componentes del aerogenerador a instalar, y su adecuación a los regímenes de viento en el lugar de emplazamiento.

Presupuesto.—240.213.903 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de octubre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación privada de caza TE-10.034-P, en el término municipal de Híjar (Teruel).

Recibida solicitud de D. Ramón Acín Ferrer, se ha iniciado en este Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente, expediente de cambio de titularidad de la Explotación Privada de Caza TE-10.034-P, en el término municipal de Híjar de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público por este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrollan los títulos I, II y VII de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de caza de la Comunidad Autónoma y el Art. 86 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», lo que convenga a sus intereses ante este Servicio Provincial.